



Acuerdo No. 05/96

ACUERDO DE VINCULACION ACADEMICA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre de 1996, mil novecientos noventa y seis.

El Dr. Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Lic. José Trinidad Padilla López, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracción X, 42 fracción I, 52 fracción IV y 65 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el numeral 95 fracciones V, IX y XII, 116 fracción V, 126 fracción II y 145 fracción II del Estatuto General, 9 fracción II y 31o. del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; 23 fracción III del Reglamento Interno de la Administración General; 3, 7, 8 y 11 del Reglamento General para la Prestación del Servicio Social y 4o., 5o., 6o., 7o. fracción XIV, 10 y demás relativos del Reglamento Interno del Archivo Histórico, con el objeto de lograr la vinculación intra-institucional y:

CONSIDERANDO

1. Que resulta de indiscutible importancia el acopio, resguardo, sistematización, conservación y difusión de todos aquellos documentos institucionales y sus contenidos, que contemplan el devenir de la Universidad de Guadalajara.
2. Que la documentación histórica de la Universidad de Guadalajara ha venido siendo concentrada en el Archivo General que administra la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara a través de la Oficialía Mayor y como consecuencia de ello, este acervo deberá ser objeto de su depuración documental para detección y consecuente catalogación de aquellos documentos de valor histórico que conformarán en definitiva el acervo especializado del Archivo Histórico adscrito a la Coordinación General de Patrimonio de esta Casa de Estudios.
3. Es función específica del Archivo Histórico, la conservación, custodia, catalogación, restauración, clasificación y difusión de los documentos que conforman su acervo, para beneficio de las generaciones presentes y futuras, y que debidamente sistematizado se constituya en objeto de estudio y se le de la debida difusión.
4. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta dentro de sus estructura académico-administrativa con el Departamento de Historia adscrito a la División de Estudios Históricos y Humanos, los que concurren de manera sustancial con los propósitos enunciados en los puntos anteriores.



5. Que considerando las necesidades del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y del Archivo Histórico de la Coordinación General de Patrimonio y en virtud de que recíprocamente pueden otorgarse los servicios y prestaciones que cada una requiere es necesario establecer las bases de vinculación, las que se otorgarán y cumplirán conforme a los términos y por los conceptos del presente.

De acuerdo con lo anterior resulta necesario establecer las bases de vinculación entre las citadas dependencias de la Red Universitaria, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la vinculación académica entre "EL CENTRO" y "EL ARCHIVO" para realizar acciones tendientes a salvaguardar los documentos universitarios de valor histórico, apoyándose en los recursos humanos y materiales disponibles por ambas dependencias universitarias.

SEGUNDA. "EL CENTRO" en forma conjunta con "EL ARCHIVO" elaborarán una propuesta de programa de investigación y/o de servicio social, que tengan como objetivos, entre otros, los siguientes:

- a) Detectar y clasificar los documentos de valor histórico que se encuentran en "EL ARCHIVO".
- b) Elaborar dictámenes de historicidad de los citados documentos, así como determinar su ubicación topográfica.
- c) Capturar la información textual en los programas de cómputo instalados en "EL ARCHIVO".
- d) Digitalizar la imagen de los documentos citados en el servidor de cómputo de "EL ARCHIVO".
- e) Poner a disposición de la comunidad universitaria y del público en general la documentación que conforma "EL ARCHIVO" de manera accesible y ordenada.

Los programas deberán contemplar los recursos humanos, materiales y financieros que deberán aportarse para su desarrollo por "EL CENTRO" y "EL ARCHIVO".



TERCERA. "EL CENTRO" a través del Departamento de Historia adscrito a la División de Estudios Históricos y Humanos pondrá a consideración de las autoridades competentes para su aprobación los programas citados en la cláusula anterior, de conformidad con la normatividad universitaria.

CUARTA. Para alcanzar los objetivos previstos en los programas a que se refiere la cláusula segunda, "EL ARCHIVO" y "EL CENTRO" trabajarán en forma conjunta y podrán integrarse en una Comisión Técnica, en forma paritaria, con el objeto de programar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas materia del presente acuerdo.

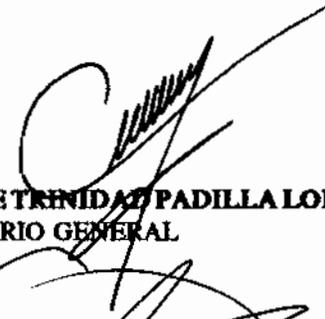
QUINTA. Los resultados de los programas de investigación que se realicen serán difundidos y, en su caso, publicados entre "EL ARCHIVO" y "EL CENTRO".

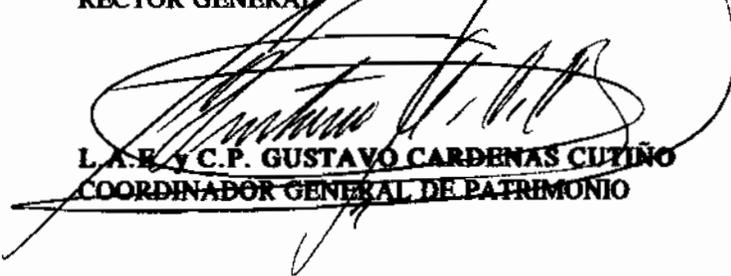
SEXTA. "EL ARCHIVO" y "EL CENTRO" podrán promover de manera conjunta o separada, ante instituciones de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como ante los sectores privado y social, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas.

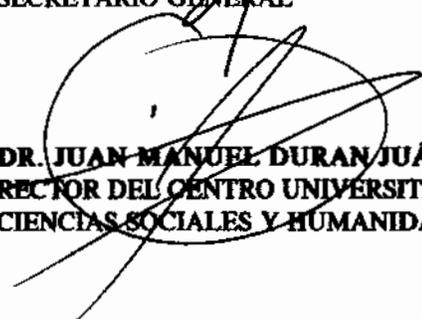
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"


DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL


L.A.E. y C.P. GUSTAVO CARDENAS CUTINO
COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO


DR. JUAN MANUEL DURAN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES


LIC. J. VICENTE ZUNO ARCE
JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO HISTORICO